

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años; una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.330

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pensión de jubilación

El Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho de la Dirección General de Administración Local, con fecha 28 de julio último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villafeliche, de esa provincia, con motivo de la jubilación forzosa del Inspector municipal farmacéutico D. Joaquín Baselga Yagüe, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 36 del Reglamento de 14 de junio de 1935;

Resultando que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de veinticinco años en los Ayuntamientos de Murero, Montón, Fuentes de Jiloca y Villafeliche, percibiendo como mayor sueldo el de 3.019'83 pesetas anuales;

Considerando que el Ayuntamiento de Villafeliche, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 34 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.811'89 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Murero, 15'45 pesetas; Montón, 16'75; Fuentes de Jiloca, 44'95, y Villafeliche, 73'85, cuyo total de 151 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Villafeliche, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 36, las cantidades que les corresponde satisfacer.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones obligadas al pago, a los consiguientes efectos.

Zaragoza, 11 de agosto de 1945.

El Gobernador civil interino.

Laursano Labarta Ubieta.

Núm. 3.331

Pensión de jubilación

El Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho de la Dirección General de Administración Local, con fecha 30 de julio último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Daroca, de esa provincia, con motivo de la jubilación solicitada por el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria D. Roque Gómez Escribano, remitido a este

Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el art. 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924;

Resultando que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Villamayor de los Escuderos (Zamora), Montemayor del Río (Salamanca), Manchones (Zaragoza), Murero (id.), Orcajo (id.), Torralba de los Sisonos (Teruel) y Daroca, percibiendo como mayor sueldo el de pesetas 6.250 anuales;

Considerando que el Ayuntamiento de Daroca, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 5.000 pesetas anuales, equivalentes al 80 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Villamayor de los Escuderos, 76'65 pesetas; Montemayor del Río, 8'01; Manchones, 47'69; Murero, 23'40; Orcajo, 21'30; Torralba de los Sisonos, 115'16, y Daroca, 124'45, cuyo total de pesetas 416'66, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Daroca, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el citado ar-

«título 46, las cantidades que les corresponde satisfacer».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones obligadas al pago, a los consiguientes efectos.

Zaragoza, 11 de agosto de 1945.

El Gobernador civil interino.

Laureano Labarta.

SECCION CUARTA

Núm. 3.344

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

**Impuesto sobre vinos, chacolís
y sidras de todas clases**

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario concedido para la presentación e ingreso de la declaración correspondiente al segundo trimestre del presente año de 1945, por el concepto arriba mencionado, se requiere a todos los Ayuntamientos que al final se relacionan la obligación de cumplimentar el servicio en el plazo improrrogable de ocho días a contar de la publicación de la siguiente relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significándoles que ya han incurrido en una multa de 10 pesetas por cada millar o fracción que importe la declaración, la cual se irá multiplicando por tantas unidades como meses transcurran desde la fecha en que debió presentarse y verificar el ingreso.

Transcurrido dicho plazo sin cumplimentar el mencionado servicio, aparte de la sanción que antes se menciona y en la que ya se encuentran incursos, se procederá seguidamente a la exacción de la cantidad que corresponda por la vía ejecutiva de apremio.

Zaragoza, 8 de agosto de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, José Algara.

Relación que se cita

Ainzón
Alconchel de Ariza
Alfamén
Almolda (La)
Aniñón
Añón
Arándiga
Ariza
Atea
Azuara

Badules
Balconchán
Belchite
Berrueco
Botorríta
Bubierca
Calcena
Calmarza
Carenas
Castejón de Valdejasa
Codo
Codos
Contamina
Cuarte de Huerva
Cubel
Cuerlas (Las)
Cunchillos
Chiprana
Chodes
Embid de Ariza
Epila
Erla
Figuieruelas
Fombuena
Grisel
Inogés
Letux
Lituénigo
Longares
Lorbés
Lucena de Jalón
Luceni
Luesia
Luesma
Luna
Maella
Malón
Malpica de Arba
Mediana
Mesones de Isuela
Montón
Morata de Jiloca
Morés
Moyuela
Muela (La)
Murillo de Gállego
Nigüella
Nonaspe
Novallas
Orcajo
Orera
Oeera de Ebro
Paniza
Paracuellos de Jiloca
Paracuellos de la Ribera
Pinseque
Pomer
Pozuelo
Pedrola
Rodén
Rueda de Jalón
Ruesca

Ruesta
Santa Cruz de Grío
Santa Cruz de Moncayo
Sástago
Sigüés
Sisamón
Terrer
Torralba de Ribota
Torrecilla de Valmadrid
Torres de Berrellén
Trasmoz
Trasobares
Urrea
Used
Valdehorna
Val de San Martín
Valtorres
Velilla de Ebro
Velilla de Jiloca
Vera de Moncayo
Vierlas
Villafeliche
Villafranca de Ebro
Zuera

Núm. 3.287

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 «Boletín Oficial» núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos: Fortuna Gimeno, Antonio Olleta (Montepío militar); Petra Miguel (Montepío Civil).

Alejandro Ibáñez, Inocencio Fernández, José Javierre (Retirados); Juan Fernandez Paesa, José Muñoz, María Lozano, Filomena Tello, Agustín Cuartero Arbal (Montepío Militar); María Campillo Campilla (Mesadas).

Miguel Betrán Moneva, Gabina Giménez, María Molinos, Pascuala Sancho (Montepío Militar); Ciriaco Castro (Retirado); Miguela Roche (rectificación).

Francisco Ramón Pérez, María Gil, Sebastián Solano, José Alcañiz, Francisco Dobato, Bartolomé Gracia, Julio Cortés, Joaquín Calavia, Pascual Solanas, Pilar Lasierra Carpi, Dolores Martínez, Juana Freire, Patricio Arilla, Angela Biela, Gabriela Rubio, Manuela Aibar (Montepío Militar); Ignacio Bravo, José Paules (Retiros); Floriana Esparza, Martín Martín Rodrigo (Jubilados).

Zaragoza, 4 de agosto de 1945.—El Delegado de Hacienda: P. S. Armigiro Asenjo Navas.

Núm. 3.148

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Negociado de Industrial (pueblos)

Relación de los industriales que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el Boletín Oficial a los efectos del artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial:

NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA	AÑO	Importe del débito Pesetas
Bruno Gea García.....	Pedrola	Peluquería	1943	92
El mismo.....	—	—	—	46
Pablo Chueca Gabete.....	—	Café	—	35'65
Antonio Ardid Solsona.....	—	Carro	—	239'20
Antonio Sanz Asín.....	Alagón	Abacería	—	55'20
Julián Lanas Gabasi.....	—	Taberna	—	124'20
Jesús Ruiz Alvarez.....	Grisén	Peluquería	—	18'40
Francisco Carabantes López.....	Calatorao	Café	—	35'65
Manuela Poza Rodrigo.....	—	Zapatero	—	46
Tomás González Alvarez.....	Pedrola	—	1944	92
El mismo.....	—	—	—	156'40
Almacenes Barluenga.....	—	—	—	331'20
Felipe Catalán Sierra.....	—	—	—	46
Manuel Sancho Ferrando.....	—	—	—	92
Leonor González Segovia.....	Alagón	—	—	165'60
Justo Grima Sancho.....	—	—	—	220'80
El mismo.....	—	—	—	43'70
Rafael Alonso Barbadú.....	—	—	—	331'20
Isabel Bazán Gimeno.....	—	—	—	119'60
Francisco Aznar Quiroga.....	Epila	—	—	165'60
Jacinto Sebastián Gracia.....	—	—	—	630'20
Santiago Soria Filera.....	—	—	—	165'60
Antonio Sanza.....	Pinseque	—	—	72'32
Arrendatario Macelo.....	—	—	—	67'80
Anselmo Espligares Pedrola.....	Plasencia	—	—	101'20
Bruno Gea García.....	Pedrola	—	—	92
Antonio Ardid Solsona.....	—	—	—	239'20
José Pardos Sánchez.....	Ateca	—	1941	310'48
El mismo.....	—	—	1942	310'48
El mismo.....	—	—	1943	310'48
El mismo.....	—	—	1944	77'62
Benito Morales García.....	Villalengua	—	1941	813'60
El mismo.....	—	—	1942	813'60
El mismo.....	—	—	1943	813'60
El mismo.....	—	—	1944	406'80
Modesto Gayán Delgado.....	Nuévalos	—	1941	993'60
El mismo.....	—	—	1942	993'60
El mismo.....	—	—	1943	993'60
El mismo.....	—	—	1944	496'80
Federico Prochs Pironella.....	—	—	1941	828
El mismo.....	—	—	1942	828
El mismo.....	—	—	1943	828
El mismo.....	—	—	1944	414
Toribio Gómez Serrano.....	Bijuesca	—	1941	774'90
El mismo.....	—	—	1942	756
El mismo.....	—	—	1943	756
El mismo.....	—	—	1944	378
Jesús Sanz Lobaco.....	Jaraba	Médico	1940	163'35
Crispín Gracia Galindo.....	Gallur	Pescados	1939	41'24
Manuel Usó Ibáñez.....	—	Frutas	1940	20'62
Manuel Usó.....	—	Especulador	—	190'32
El mismo.....	—	—	—	190'32
José Latorre.....	—	Frutas	—	88'81
Matilde Cuello.....	—	Carbonería	—	22'20
José Gutiérrez Gasca.....	—	Frutas	—	22'20
Honoría Pérez.....	—	Pescados	—	23'79

NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA	AÑO	Importe del débito — Pesetas
Andrés Pérez Gómez	Gallur	Pescadòs	1940	20'79
El mismo	—	—	1941	165'60
Matilde Cuello Mur	—	Carbonería	—	154'56
Rosario Laborda Mateo	—	Frutas	—	77'28
Jesús Manero Ferrer	—	Pescados	—	165'60
Aurelio Pérez Gómez	—	Frutas	—	115'96
José María Riera Salvatella	—	—	—	77'28
Andrés Pérez Gómez	—	Pescados	1942	41'40
Rosario Laborda Mateo	—	Carbonería	—	117'30
Matilde Cuello Mur	—	—	—	156'40
Emiliano Soriano Ariz	Maella	—	1936	75'62
Mariano Naval Lahoz	Fuentes de Jiloca	—	1944	21'84
José García Salanova	Lechón	—	—	1.074'84
Fernando Monge Justo	Villafeliche	—	—	77'28
Junta Social H. ^o Panadería	Ruesca	—	—	110'40
Bievenido Romero Royo	Badules	—	1939	112'31
El mismo	—	—	—	11'53
El mismo	—	—	—	5'77
El mismo	—	—	—	0'57
Juliana Nasarre	Monegrillo	Taberna	1936	23'57
Luis Lizana	—	Vinos	—	26'35
Julián Germán Comenge	—	Carretero	—	11'09
Lorenzo Monte Jaria	—	Café	—	24'96
Valero Segura Contamina	—	Guarnicionero	—	26'34
José Sugat Moix	—	Verduras	1942	101'20
El mismo	—	—	1943	25'30

Debiendo advertir a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos citados que deben eliminar de las matrículas respectivas a todos los industriales comprendidos en la presente relación, cerrándoles el establecimiento y prohibiéndoles el ejercicio de cualquier industria, bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 27 de julio de 1945.—José Algora

SECCION QUINTA

Núm. 3.364

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS

de venta al público de las carnes, despojos comestibles y despojos industriales de las diversas especies de ganado que se expresan a continuación y que registrarán en la provincia de Zaragoza en la semana del 15 al 19.

Vacuno mayor

(Por kilogramo)

Clase 1. ^a y riñones	14'60 ptas.
Id. 2. ^a	10'95 >
Sebo	4'55 >
Hueso blanco ...	1'80 >
Hueso rojo	0'90 >

Vacuno menor

(Por kilogramo)

Clase 1. ^a y riñones	21'75 ptas.
Id. 2. ^a	16'30 >
Sebo	6'80 >
Hueso blanco....	2'70 >
Hueso rojo.....	1'35 >

Despojos comestibles de vacuno mayor y menor

(Por kilogramo)

Hígado.....	5 ptas.
Corazón.....	4 >

Pulmón	1'50 ptas.
Carne de despojos..	3
Lengua.....	7'50 >
Callos.....	2 >
Patas.....	4 >
Sangre	1'50 >
Sesos (par).....	4

Despojos industriales de vacuno mayor y menor

(Por kilogramo)

Sebo de mondon- guería	0'26 ptas.
Tripa roscal.....	1'40 >
Cordilla o tripa de buey.....	6 >
Cordilla de me- nor, excepto buey-cebón ...	4 >
Pezuñas	4 >
Astas.....	4 >

Lanar mayor

(Por kilogramo)

Chuletas y riñones	16'90 ptas.
Pierna y paletilla.	14'50 >
Falda y pescuezo	12'05 >

Lanar menor y cabrito de leche

(Por kilogramo)

Chuletas y riñones	18'75 ptas.
Pierna y paletilla	16'05 >
Falda y pescuezo	13'40 >

Despojos comestibles de lanar mayor y menor y cabrito de leche

(Por kilogramo)

Lengua y carrilla- da.....	2'10 ptas.
Manos y pies....	0'85 >
Asadura.....	3'80 >
Callos.....	1'60 >
Sesos (par).....	1 >

Despojos industriales de lanar mayor y menor y cabrito de leche

(Por kilogramo)

Sebo.....	3'65 ptas.
Cordilla	2'25 >
Tajo único lanar mayor	13'85 >
Tajo único lanar menor	15'40 >

Todos estos precios se entienden incluidos todos los impuestos y gastos, no pudiendo por tanto incrementarse en cantidad alguna.

Zaragoza, 10 de agosto de 1945.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 3.365

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos, en escrito de 31 de julio próximo pasado, de la Sección Precios

el plan general de aprovechamientos para el año 1945-46, que han de ser objeto de subasta.

PLAZO del disfrute	Cantidades que abonarán los rematantes					OBSERVACIONES
	Señalamiento	Entrega	Contada en blanco	Recon.º final	TOTAL	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1 octubre. 31 marzo Anual	—	—	—	—	—	Leñas de encina a matarrasa. Leñas de estepa, tomillo y romero. Leñas de carrasca a matarrasa. Leñas de encina a matarrasa. Idem.
1 octubre. 31 marzo ld. ld.	—	—	—	—	—	
Anual	—	—	—	—	—	Corta a matarrasa respetando los pinos.
1 octubre. al 30 abr. 1 octubre. 31 mar.	—	—	—	—	—	Corta por entresaca. Por limpia. Aprovechamiento para Aranda de Moncayo. Por limpia. Aprovechamiento para Pomer. Leñas de coscojo, aliaga y romero. Idem. Idem.
ld.	—	—	—	—	—	
1 octubre. 30 abr. ld. ld.	—	—	—	—	—	
1 octubre. 31 mar. ld. ld.	V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Leñas de encina a matarrasa. Idem. Idem.
1 octubre. 31 mar. ld. ld. ld.	V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Corta a matarrasa. Idem. Idem. Leñas de los pinos maderables subastados y de los leñosos raquíticos y enfermos. Corte a matarrasa. Pinos tortuosos, raquíticos y enfermos.
1 octubre. 31 mar.	V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Leñas de pinos muertos, raquíticos y enfermos.
Anual 1 octubre a 31 marzo ld. ld. ld. ld. ld.	—	—	—	—	—	Leñas de tomillo, romero, etc. Leñas de encina a matarrasa. Leñas de roble y encina a matarrasa Leñas de encina a matarrasa Idem. Idem. Idem. Leñas gruesas de encina, menudas de encina y brozas, para las primeras y menudas de encina desde 1.º de octubre a 31 de marzo; para las brozas, anual.
Anual	—	—	—	—	—	
1 octubre a 31 marzo ld. ld. ld. ld. ld. ld.	—	—	—	—	—	Leñas de encina a matarrasa. Leñas de pinos secos, raquíticos y enfermos. Leñas de encina a matarrasa. Idem. Idem. Idem. Idem.

Estado de aprovechamientos de PASTOS concedidos en el plan general para el año fo en los planes anteriores y cuyo

NUM. DEL CATALOGO y término municipal	NOMBRES de los montes	Hectáreas	PASTOS PARA			TASACION Pesetas	PLAZO del disfrute
			Lanar	Cabrio	Mayor		
PARTIDOS JUDICIALES							
Almunia (La)							
1b	La Muela.....	250	500	50	»	7.500	Anual
Ateca							
2	Alconchel de Ariza.....	225	300	15	»	3.450	Anual
3	Alhama de Aragón.....	100	100	10	»	1.300	ld.
4	ld.....	200	200	10	»	2.300	ld.
5	ld.....	90	90	5	»	1.050	ld.
5a	ld.....	300	200	20	»	2.600	ld.
6	Aranda de Moncayo.....	710	710	70	»	9.200	ld.
7	ld.....	800	800	»	»	8.000	ld.
9	Bordalba.....	600	600	»	»	3.480	ld.
10	ld.....	192	200	»	»	1.160	ld.
11	Campillo de Aragón.....	1.500	1.000	»	»	10.000	ld.
12	ld.....	1.600	1.000	»	»	10.000	»
12a	Cimballa.....	270	200	»	»	2.000	Anual
13	Malanquilla.....	350	350	»	»	3.500	ld.
14	ld.....	200	200	»	»	2.000	ld.
14a	Monterde.....	2.000	2.000	150	»	24.500	ld.
14b	ld.....	770	770	70	»	9.800	ld.
15	Pozuel de Ariza.....	170	100	»	»	250	15 julio 15 octubre
16	Sisamón.....	150	200	»	»	2.000	Anual
18	Villarroya de la Sierra.....	1.000	1.000	100	»	13.000	ld.
Belchite							
19a	Azuara.....	1.254	1.350	50	»	15.000	Anual
19d	Lécera.....	420	400	5	»	4.125	ld.
19f	ld.....	350	350	5	»	2.625	ld.
19b	ld.....	2.165	1.500	50	»	16.250	ld.
19c	ld.....	736	750	25	»	8.165	ld.
19e	ld.....	94	70	5	»	825	ld.
19e	ld.....	400	200	10	»	2.250	ld.
19c	ld.....	127	150	»	»	1.500	ld.
26	Moneva.....	500	500	»	»	5.000	ld.
27	ld.....	200	400	»	»	3.200	ld.
28	Plenas.....	700	»	»	»	»	ld.
29	Valmadrid.....	300	1.000	40	»	11.580	ld.
30	ld.....	300	»	»	»	»	ld.
31	ld.....	2.450	»	»	»	»	ld.
Borja							
33a	Borja.....	270	500	15	»	7.450	Anual
33	ld.....	1.750	1.500	30	»	18.900	ld.
34	ld.....	381	500	»	»	7.000	ld.
35	ld.....	322	250	»	»	3.500	ld.
36	Calcena.....	900	»	»	»	»	ld.
37	ld.....	1.161	»	»	»	»	ld.
37a	ld.....	500	3.500	»	»	35.000	ld.
38	ld.....	800	»	»	»	»	ld.
39	ld.....	600	»	»	»	»	ld.
40	ld.....	1.875	»	»	»	»	ld.
40a	Magallón.....	392	»	»	»	»	ld.
40b	ld.....	1.709	3.750	110	»	52.050	ld.
40c	ld.....	2.743	»	»	»	»	ld.
41	Pomer.....	261	»	»	»	»	ld.
42	ld.....	197	»	»	»	»	ld.
43	ld.....	782	2.800	»	»	28.000	ld.
44	ld.....	375	»	»	»	»	ld.
45	ld.....	1.362	»	»	»	»	ld.
48	ld.....	2.292	»	»	»	»	ld.

restal 1945-46, que han de ser objeto de subasta, con inclusión de los que lo fueron por más de un año disfrute se encuentra adjudicado:

Cantidades que abonarán los rematantes	OBSERVACIONES		
	Por entrega Pesetas	Por reconocimiento fiscal Pesetas	TOTAL Pesetas
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Subasta por el año forestal.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de 6 hojas. En los cuatro montes, subasta por el año forestal. En el monte «La Muela» tiene derecho de alera foral el pueblo de Buberca, quedando acotados los cuarteles donde se hayan hecho trabajos de repoblación.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	En ambos montes, subasta por el año forestal.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Subasta por el año forestal. Idem.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	En ambos montes, subasta por el año forestal. El rematante del monte núm. 11 permitirá la entrada del ganado que se consigna como vecinal.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Subasta por el año forestal. En ambos montes, subasta por el año forestal.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	En ambos montes, subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de 6 hojas.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Subasta por el año forestal. Idem.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de 6 hojas.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Subasta por el año forestal. El rematante permitirá la entrada del ganado que se consigna en vecinal.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Subasta por el año forestal. Idem.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Idem.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Idem.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Idem.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Idem.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Idem.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Subasta por el año forestal.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Idem.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Idem.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Idem.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Subasta por el año forestal. El rematante permitirá la libre entrada del ganado cabrio vecinal en los montes núms. 36, 39 y 40.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Subasta por el año forestal. El rematante permitirá la entrada del ganado que se consigna como aprovechamiento vecinal en los tres montes.
V A R I A B L E	V A R I A B L E	V A R I A B L E	Subasta por el año forestal. El rematante no estorbará el pastoreo del ganado con-signado para aprovechamiento vecinal.

NUM. DEL CATALOGO y término municipal	NOMBRES de los montes	Hectá- reas	PASTOS PARA			TASACION — Pesetas	PLAZO del disfrute
			Lanar	Cabrio	Mayor		
47	Purujosa	1.000					
48	Id.	1.160	2.500	>	>	25.000	Anual
49	Id.	900					
50	Tabuena	115	200	>	>	2.000	ld.
51	Id.	220	300	>	>	3.000	ld.
52	Id.	425					
53	Id.	400					
54	Id.	105	2.800	>	>	28.000	ld.
55	Id.	930					
56	Id.	830					
57	Talamantes	268					
58	Id.	470	1.800	>	>	21.600	ld.
59	Id.	893					
60	Id.	71					
61	Trasobares	659	1.000	>	>	12.000	ld.
62	Id.	230					
63	Id.	880	900	20	>	11.400	ld.
Calatayud							
65a	Castejón de Alarba	300	300	10	>	1.050	1 octubre. 31 mayo
69	Jarque	700	690	>	>	4.140	Anual
69a	Maluenda	1.800	600	25	>	4.350	ld.
69b	Id.	1.050	350	100	>	5.100	ld.
69c	Morata de Jiloca	800	800	25	>	5.550	ld.
69d	Id.	200	200	20	>	220	ld.
70a	Munébrega	720	500	50	>	4.500	ld.
73b	Olvés	250	250	>	>	1.500	ld.
71	Orera de Calatayud	960	960	>	>	3.360	1 octubre. 31 mayo
71a	Paracuellos de Jiloca	445	445	25	>	3.420	Anual
71b	Id.	650	250	25	>	2.250	ld.
72	Paracuellos de la R.	570	600	>	>	3.600	ld.
74	Santa Cruz de Grió	800	800	50	>	6.300	ld.
76a	Sestrica	343	350	>	>	2.100	ld.
76b	Terrer	90	90	9	>	810	ld.
76c	Id.	2.400					
76d	Tierga	400	3.500	200	>	3.800	ld.
76e	Id.	209					
76f	Id.	1.500					
77	Tobed	1.000	1.000	>	>	6.000	ld.
18a	Velilla de Jiloca	572	300	>	>	1.800	ld.
79	Viver de la Sierra	300	300	>	>	1.050	1 octubre. 31 mayo
Carriñena							
19	Aguilón	500	700	35	>	7.865	Anual
20	Id.	250	300	15	>	5.375	ld.
22	Id.	150	150	>	>	1.500	ld.
99	Codos	200	>	>	>	>	>
100	Id.	170	255	>	>	3.060	ld.
101	Id.	170	255	15	>	3.435	ld.
102	Cosuenda	120	180	10	>	1.800	ld.
103	Id.	450	450	25	>	4.025	ld.
101a	Id.	162	150	8	>	1.700	ld.
108	Encinacorba	540	600	>	>	6.000	ld.
23	Herrera	3.000	3.000	150	>	33.750	ld.
25	Id.	980	600	>	>	6.000	1 octubre. 31 mayo
114	Luesma	90	135	>	>	1.350	Anual
115	Id.	75	115	>	>	1.150	ld.
108a	Mezalocha	130	150	8	>	1.896	ld.
120	Paniza	240	360	>	>	2.250	1 octubre. 31 mayo
120a	Tosos	2.800	3.000	150	>	33.750	Anual
32	Villanueva de Huerva	390	500	>	>	2.500	1 octubre. 31 mayo
120b	Id.	8.500	4.000	>	>	45.000	Anual
Caspe							
80	Caspe	600	600	>	>	6.000	Anual
81	Id.	180	180	>	>	1.800	ld.
82	Id.	900	900	>	>	9.000	ld.
81a	Id.	700	700	80	>	7.750	ld.

Cantidades que abonarán los rematantes			OBSERVACIONES
Por entrega — Pesetas	Por reconoci- miento final — Pesetas	TOTAL — Pesetas	
V	V	V	Subasta por el año forestal. El rematante permitirá la entrada en los tres montes de las cabras vecinales autorizadas.
V	V	V	Subasta por el año forestal. Idem.
V	V	V	Subasta por el año forestal. Se permitirá la entrada en los cinco montes de las cabras vecinales autorizadas.
V	V	V	Subasta por el año forestal. Se permitirá el pastoreo del ganado consignado para aprovechamiento vecinal.
V	V	V	Subasta por el año forestal. Idem. Se permitirá la entrada en ambos montes de las cabras vecinales autorizadas.
V	V	V	Subasta por el año forestal. Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de 6 hojas. En ambos montes, subasta por el año forestal.
V	V	V	En ambos montes, subasta por el año forestal.
V	V	V	Subasta por el año forestal. Idem. Idem. En ambos montes, subasta por el año forestal.
V	V	V	Subasta por el año forestal. Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de 6 hojas. Subasta por el año forestal. Subasta por el año forestal. El rematante permitirá la entrada del ganado consignado en vecinal.
V	V	V	Subasta por el año forestal. En el monte 76f acotados los cuarteles menores de 6 hojas.
V	V	V	Mancomunidad con Santa Cruz de Grió, hasta el límite llamado «Piquillo de la Sierra», concordia del año 1574. Acotados los cuarteles en que se hayan hecho o se hagan trabajos de repoblación.
V	V	V	Subasta por el año forestal. Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de 6 hojas.
V	V	V	En los tres montes, subasta por el año forestal, quedando acotados los cuarteles menores de 6 hojas.
V	V	V	Acotado. En los dos montes, subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de 6 hojas.
V	V	V	En los tres montes, subasta por el año forestal. En el núm. 103 quedan acotados los cuarteles menores de 6 hojas, y en éste y en el núm. 102, los terrenos en repoblación.
V	V	V	Subasta por el año forestal. En ambos montes, subasta por el año forestal quedando en el monte núm. 25 acotados los cuarteles menores de 6 hojas.
V	V	V	Subasta por el año forestal. Idem. Idem. Idem.
V	V	V	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de 6 hojas. Idem.
V	V	V	En ambos montes, subasta por el año forestal.
V	V	V	Subasta por el año forestal. En el monte núm. 80 alera foral con Fraga. Idem. Idem.

NUM. DEL CATALOGO y término municipal	NOMBRES de los montes	Hectá- reas	PASTOS PARA			TASACION — Pesetas	PLAZO del disfrute
			Lanar	Cabrió	Mayor		
83	Escatrón	1.000	1.000	»	»	10 000	1 oebre. 31 mayo
84	Fayón	3.000	1.500	»	»	15.000	Annual
85	ld.	1.000	500	125	»	8.175	ld.
86	Maella	3.000	900	150	»	12.750	ld.
87	ld.	2.000	1.100	250	»	17.250	ld.
88	Mequinenza	1.200	300	300	»	7.500	ld.
89	Nonaspe	500					
90	ld.	2.900	1.300	700	»	27 000	ld.
89a	ld.	2.694					
90a	Sástago	206	200	10	»	2.250	ld.
90b	ld.	900	600	10	»	8.500	ld.
91	Abanto	1.000	1.000	»	»	8.000	Annual
92	Acered	315	400	»	»	4.000	Annual
92a	ld.	150	200	»	»	2.000	ld.
95b	Badules	95	100	»	»	1.000	ld.
96	ld.	231	250	»	»	2.000	ld.
97	Berrueco	169	170	»	»	1.360	ld.
104	Cubel	974	970	»	»	7.760	ld.
106	Las Cuerlas	195	200	»	»	1.600	ld.
109a	Fombuena	100	100	»	»	1.000	ld.
110	ld.	166	190	»	»	850	1 oebre. 31 marzo
111	Gallocanta	338	350	»	»	2.800	Annual
113	Langa del Castillo	1.000	1.150	50	»	13.800	ld.
115	Lechón	227	200	»	»	1.600	ld.
116	Mainar	364	400	»	»	4.000	ld.
117	Manchones	750	200	10	»	2.300	ld.
119	Miedes de Aragón	900	900	»	»	9.000	ld.
121	Pardos	387	400	»	»	1.900	1 oebre. 31 mayo.
121a	Retascón	374	250	»	»	2.150	Annual
121b	ld.	91	100	5	»	1.150	ld.
122	Ruesca	490	300	»	»	1.800	ld.
123	Santed	80	100	»	»	800	ld.
124	ld.	260	260	»	50	4.800	ld.
125	Torraiba de los Frailes	550	550	»	»	4.400	ld.
126	Torraibilla	812	750	»	»	7.500	ld.
127	Used	1.000	1.000	»	»	10.000	ld.
127a	ld.	200	200	»	»	2.000	ld.
129	Val de San Martín	292	250	»	»	2.000	ld.
130	ld.	274	275	»	»	2.200	ld.
131	ld.	400	400	»	»	3 200	ld.
132	Villadoz	400	400	»	»	4.000	ld.
132a	Villafeliche	258	250	20	»	2.600	ld.
133	Villarreal de Huerva	147	150	»	»	1.500	ld.
134	ld.	133	150	»	»	1.500	ld.
135	ld.	158	150	»	»	1.500	ld.
Ejea de los Caballeros							
136a	Ardisa	164	100	5	»	1.150	1 o. al 31 dc. y 1 a. al 30 j.
136b	ld.	217					Annual
136c	ld.	424	500	25	»	6.750	Annual
136	ld.	450	200	10	»	2.500	1 oct. al 30 junio
137	Asín	818	600	30	»	8.100	Annual
138	Biota	80	50		10	1.100	ld.
139a	Castejón de Valdejasa	910					
139	ld.	2.380	3.000	40	»	43.200	ld.
140	ld.	544					
141	Ejea de los Caballeros	5.195	7.000	100	25	55.001'50	1 oct. al 31 agosto
142	ld.	4.694	7.000	100	25	50.268'50	ld.
142a	Farasdués	195					
142b	ld.	254	1.100	44	»	16.720	Annual
142c	ld.	1.000					
143	El Frago	4.050	1.100	50	»	16 900	ld.
44	ld.	404	200	»	»	2.800	ld.

y Mercados, comunica que los márgenes comerciales a aplicar para las tripas de producción nacional serán los siguientes:

Mayorista, 10 por 100.
Detallista, 20 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de agosto de 1945.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 3.336

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos, en escrito de la Sección Precios y Mercados, de fecha 30 de julio próximo pasado, núm. 112.972, dice lo que sigue:

«Por circular núm. 522 (*Boletín Oficial* núm. 150, de 30 5-45) se establecían los precios de 2'10 pesetas kilogramo para el 55 por 100 de legumbres mondadas y 1'09 pesetas kilogramo para los restos de limpia.

Disponiéndose por la oficina correspondiente de esta Comisaría General que se obtenga en lugar de un 37 por 100 de restos de limpia un 15 por 100 de puré y un 22 por 100 de salvado, los precios que han de regir en lo sucesivo para estos artículos serán los de 2'10 y 0'40 pesetas kilogramo, respectivamente, en fábrica».

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de agosto de 1945.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegría.

Caja de Recluta núm. 42

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Circular

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el Decreto de fecha 3 de julio último en su artículo 7.º (*Diario Oficial* núm. 151), publicado en circular número 2.958 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 12 de julio próximo pasado, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 184 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Clasificación y Revisión de Zaragoza, los juicios de revisión de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1946 alistados por los pueblos de la misma se verificarán ante dicha Junta en los días del mes de septiembre que se expresan a continuación, en los locales que la misma ocupa en el Cuartel de San Lázaro (Arrabal), de Zaragoza.

Día 3

Agón, Aguarón, Aguilón, Ainzón, Aladrén, Alberite de San Juan, Alberta, Alborge, Alcalá de Moncayo, Alfarjín, Alforque, Almocheu, Almolda (La), Almonacid de la Cuba, Ambel y Añón.

Día 4

Ardisa, Artieda, Asín, Azuara, Bagüés, Belchite, Biel, Biota, Bisimbre y Boquiñeni.

Día 5

Borja, Bujaraloz, Bulbuento, Bureta, Burgo de Ebro, Buste (El), Cadrete Calceña y Cariñena.

Día 6

Caspe, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Cerveruela, Cinco Olivas, Codo, Codos, Cosuenda, Cuarte de Huerva y Cunchillos.

Día 7

Chiprana, Ejea de los Caballeros, Encinacorba, Erla, Escatrón, Escó, Fabara, Farasdués, Farlete, Fayón y Fayos (Los).

Día 8

Fréscano, Fuencalderas, Fuendejalón, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Frago (El), Gallur, Gelsa de Ebro, Grisel y Herrera de los Navarros

Día 10

Isuerre, Jaulín, Joyosa (La), Lagata, Layana, Lécera, Lecina, Letux, Litago, Lituéñigo, Lobera de Onsella y Longás.

Día 11

Longares, Lorbés, Luceni, Luesia, Luesma, Luna, Maella, Magallón, Malján, Malón y Malpica de Arba.

Día 12

Mallén, María de Huerva, Mediana de Aragón, Méquineuza, Mezalocha, Mianos, Monegrillo, Moneva, Moyuela, Mozota y Muel.

Día 13

Murillo de Gállego, Navardún, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Paniza, Pastriz, Pedrosas (Las), Perdiguera y Piedrajada.

Día 14

Pina de Ebro, Pintano, Plenas, Pomer, Pozuelo de Aragón, Pradilla de Ebro, Puebla de Albornón, Puebla de Alfindén, Puendeluna, Purujosa, Quinto de Ebro, Remolinos, Rodén y Ruesta.

Día 15

Sádaba, Salvatierra de Esca, San Mateo de Gállego, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Samper del Salz, Sástago, Sierra de Luza, Sigüés, Sobradriel y Sos del Rey Católico.

Día 17

Tabuena, Talamantes, Tarazona, Tauste, Tiermas, Torrecilla de Valmadríd, Torrellas, Torres de Berrellén, Tosos, Trasmoz, y Trasobares.

Día 18

Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano, Urriés, Utebo, Valmadríd, Valpalmas, Velilla de Ebro, Vera de Moncayo, Vierlas, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros, Vistabella, Zaida (La) y Zuera.

Fechas señaladas para Zaragoza

Día 19.—Distrito 1.º

Día 20.—Distrito 2.º

Día 21.—Distrito 3.º

Día 22.—Distrito 4.º

Día 24.—Distrito 5.º

Día 25.—Distrito 6.º

Día 26.—Distrito 7.º

Zaragoza, 13 de agosto de 1945.—El Coronel-Presidente, Luis González Barreras.

Núm. 3.285

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de julio, se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura, los cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza, 30 de julio de 1945.—El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

RELACION de las cantidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para pago del padrón correspondiente al mes de julio (1).

Pesetas

Partido de La Almunia

La Almunia	90
Alagón	180
Epla	360
Grisén	90*
Total	720

Asciende la presente relación a la cantidad de setecientos veinte pesetas, distribuidas, en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local	630
Cantidad que se retiene del pueblo reseñado	90
Total	720

Zaragoza, 30 de julio de 1945.—El Jefe de Contabilidad.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Partido de Ateca

Bordalba	120
Castejón de las Armas	90
Cetina	195
Total	405

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatrocientas cinco pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de julio de 1945.—El Jefe de Contabilidad.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

(1) Las cifras señaladas con asterisco corresponden a cantidades remitidas por esta Comisión.

	Pesetas
Partido de Belchite	
Codo	90
Total	90

Asciende la presente relación a la cantidad de noventa pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de julio de 1945. — El Jefe de Contabilidad. — V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

	Pesetas
Partido de Borja	
Borja	165
Callur	90
Magallón	165
Total	420

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatrocientas veinte pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de julio de 1945. — El Jefe de Contabilidad. — V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

	Pesetas
Partido de Cariñena	
Paniza	90
Total	90

Asciende la presente relación a la cantidad de noventa pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de julio de 1945. — El Jefe de Contabilidad. — V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

	Pesetas
Partido de Daroca	
Daroca	120
Val de San Martín	75
Total	195

Asciende la presente relación a la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de julio de 1945. — El Jefe de Contabilidad. — V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

	Pesetas
Partido de Ejea de los Caballeros	
Ejea de los Caballeros	450
Tauste	270
Total	720

Asciende la presente relación a la cantidad de setecientos veinte pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de julio de 1945. — El Jefe de Contabilidad. — V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

	Pesetas
Partido de Sos del Rey Católico	
Sos del Rey Católico	120
Total	120

Asciende la presente relación a la cantidad de ciento veinte pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de julio de 1945. — El Jefe de Contabilidad. — V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

	Pesetas
Partido de Tarazona	
Tarazona	450
Añón	210
El Buste	150
Total	810

Asciende la presente relación a la cantidad de ochocientos diez pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 30 de julio de 1945. — El Jefe de Contabilidad. — V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

	Pesetas
Partido de Zaragoza	
Zaragoza	4.680
Alfajarín	210
Zuera	90
Total	4.980

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta pesetas.

Zaragoza, 30 de julio de 1945. — El Jefe de Contabilidad. — V.º B.º: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Núm. 3.358

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Zaragoza

ANUNCIO

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la Dirección General de Caminos para ejecutar por administración las obras de balizamiento y kilometración en el camino nacional de Madrid a Francia por Barcelona (kilómetros 325 al 353) abre concurso de destajo para la ejecución de las mismas, cuyo presupuesto es de 43.765'32 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición se hallarán a la disposición del público en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza (Sección de Fomento) durante las horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en las oficinas antes citadas, a las once horas del día 4 de septiembre de 1945, ad-

mitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día 3 de dicho mes.

Zaragoza, 13 de agosto de 1945.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

CONCURSO-SUBASTA

para la construcción de ciento treinta y una viviendas protegidas en Zaragoza.

Acordada por esta Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles la construcción de ciento treinta y una viviendas distribuidas en cinco bloques, con todos sus servicios de agua, luz, alcantarillado y urbanización, según el proyecto redactado, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se admitirán en las Oficinas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) Paseo de Onésimo Redondo, 46, piso 2.º, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 4.578.436'46, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 45.784'36 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y jurídicas y proyecto completo estarán de manifiesto en las oficinas de la RENFE (Paseo Onésimo Redondo, 46, piso 2.º) y en las del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21), sitas ambas en Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres conteniendo las referencias técnicas y económicas se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las doce horas.

En todo lo no previsto especialmente en este anuncio y el pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras Públicas de la Contratación Administrativa y de la Legislación Social.

Madrid, 7 de agosto de 1945.—El Jefe de Personal y Asistencia Social, Luis Boix.

Núm. 3.305

Patrimonio Forestal del Estado

Brigada de Aragón

Aprovechamiento de los montes de dicho Patrimonio en la provincia de Zaragoza para 1945-46.

MONTES	TERMINO	APROVECHAMIENTOS	CANTIDAD Y CLASE	CABIDA	TASACION Pesetas	INDEMNIZACION			
						Entrega	Señalamiento	Reconocimiento	TOTAL
Carbonil.....	Aguarón.....	Leñas { Gruesa..... Menuda.....	2.480 estéreos... 1.405 id.....	29'60	23.736'90	237'95	620'25	465'20	1.322'80
>	>	Pastos cabrio	250 cabezas...	225	5.000	50	>	76'50	126'50
>	>	Caza.....	15 escopetas	713	1.500	15	>	75	90
>	>	Colmenas.....	70 colmenas.	842	350	>	>	>	>
Rueda.....	Sástago.....	Caza.....	5 escopetas.	4	500	5	>	25	30
Las Almangoras.....	Aranda de Moncayo	Cantera.....	50 M. C.....	392	500	5	>	25	30
Tiermas.....	Tebed.....	Caza.....	9 escopetas.	2'91	980	15	>	49	58'80
Arrengada.....	Belmonte.....	Cultivos.....	9'91 Hs.....	486	1.500	56'30	>	75	90
		Pastos lanar.....	486 cabezas..		5.832		>	145'80	204'10
				SUMAS...	39.898'90	835'45	620'25	936'50	1.952'20

Zaragoza, 4 de agosto de 1945.— El Ingeniero, M. Navarro

SECCION SEXTA

Núm. 3.356

ANIÑON

Incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de 1946 el mozo Arturo Tejero Acerete, nacido en este pueblo el día 3 de febrero de 1925, hijo de Vicente y Emiliana, e ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres o tutores, se le cita por medio del BOLETÍN OFICIAL para que los días 12, 19 y 26 de los corrientes, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación, cierre del alistamiento y declaración de soldados, comparezca en esta Alcaldía; advirtiéndole que en caso de incomparecencia en éste u otro Ayuntamiento será declarado prófugo.

Aniñón, 10 de agosto de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.357

ALHAMA DE ARAGON

Fijada que ha sido a este Municipio la riqueza que por rústica y pecuaria debe tributar en el próximo reparto del nuevo amillaramiento, se requiere a los propietarios de fincas rústicas, tanto vecinos como forasteros, para que dentro del plazo de quince días puedan ser examinadas en la Secretaría sus respectivas declaraciones de fincas, con el líquido imponible que les ha correspondido a cada una de ellas. Durante el plazo expresado puede presentar reclamaciones ante el señor Presidente de la Junta Pericial todo aquel contribuyente que se encuentre perjudicado, como todo aquel contribuyente que no haya presentado declaración puede hacerlo durante dicho plazo. Pasado el indicado plazo sin haber formulado reclamación, se entenderá que encuentran conforme la riqueza señalada a cada contribuyente.

Alhama de Aragón, 10 de agosto de 1945.—El Alcalde, J. Corral.

Núm. 3.342

MAGALLON

El día 5 de septiembre próximo y hora de las diez del mismo se constituirá en estas Casas Consistoriales el tribunal para el examen de aptitud de los concursantes a la plaza de Vigilante nocturno de este Ayuntamiento, cuyo concurso fué anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 123, de 2 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Magallón, 7 de agosto de 1945.—El Alcalde, Gregorio Tormos.

Núm. 3.328

CALCENA

Por traslado del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas pagadas por meses vencidos del presupuesto mu-

nicipal, y para su provisión con carácter accidental, hasta que sea anunciada a concurso por la Dirección General de Administración Local, se anuncia su provisión entre personal del Cuerpo por el plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán solicitudes. Pasado dicho plazo se proveerá.

Calcena, 26 de julio de 1945.—El Alcalde, Tomás Lizárraga.

Núm. 3.340

PRADILLA DE EBRO

Practicada por la Junta Pericial de esta localidad la distribución global de la riqueza rústica y pecuaria señalada por el Servicio de Amillaramiento de la provincia, y confeccionados los repartimientos y lista cobratoria, con expresión de la riqueza individual que corresponde a cada contribuyente, se exponen al público los expresados documentos por el plazo reglamentario de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros y formular contra los mismos las reclamaciones fundadas que estimen pertinentes con arreglo a derecho.

Pradilla de Ebro, 8 de agosto de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.334

VILLANUEVA DE GALLEGO

En el Pósito local de este Ayuntamiento existen unas disponibilidades en metálico de 5.416'18 pesetas, las cuales han de repartirse entre los agricultores de esta localidad que lo deseen, mediante préstamos que se concederán previa la garantía que determina el artículo 18 del reglamento de 25 de agosto de 1928, con arreglo a las siguientes modalidades:

- a) Con garantía hipotecaria.
- b) Sobre prenda de productos agrícolas o pecuarios, con o sin desplazamiento, incluso sobre cosechas pendientes próximas a recolección.
- c) Sobre crédito personal, bien con fiador solidario, bien con la garantía mancomunada o solidaria de varios deudores.

Lo que se hace público para que los interesados que lo deseen presenten dentro de la primera decena del próximo mes de septiembre, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud en papel simple, en la que harán constar la cantidad que deseen obtener como préstamo.

Villanueva de Gállego, 11 de agosto de 1945.—El Alcalde-Presidente de la Junta Administradora, Plácido Vera.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama a emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.324

BLASCO PARRILLA (Leoncio), de 25 años de edad, soltero, albañil, hijo de Eustaquio y de Petra, natural de Gelsa de Ebro (Zaragoza), cuyo último domicilio conocido es en la calle Central, núm. 7, de Zaragoza, procesado en méritos de la causa núm. 39, rollo núm. 761, de 1944, por delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Valls dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Tarragona.

Núm. 3.325

GIMENEZ CARBONEL (Mercedes), de 35 años, gitana, ambulante, natural de Zaragoza y domiciliada últimamente en dicha capital (calle de los Viejos, número 16) y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) en término de diez días a contar de la publicación de la presente, para constituirse en prisión por el delito de estafa (sumario núm. 68 de 1939).

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.346

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

ANDREU GIL (Luis), natural de Zuera (Zaragoza), de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Zuera (Zaragoza), procesado por deserción, comparecerá en el término de quince días ante D. Ildefonso Castillejo Campos, Juez instructor del Juzgado del Batallón de Cazadores de Montaña «Antequera», núm. 12, sito en el Cuartel de «Los Estudios», de esta plaza.

Jaca a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Ildefonso Castillejo Campos.

Núm. 3.347

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

VIDAL PES (Pablo), hijo de Pablo y de Mónica, natural de Pina de Ebro (Zaragoza), de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Pina de Ebro (Zaragoza), procesado por deserción, comparecerá en el término de quince días ante D. Ildefonso Castillejo Campos, Juez instructor del Juzgado del Batallón de Cazadores de Montaña «Antequera» núm. 12, sito en el Cuartel de Los «Estudios», de esta plaza.

Jaca, siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Ildefonso Castillejo Campos.

Núm. 3.348

ALEJANDRO ARANDA (Antonio), natural de Calatayud (Zaragoza), de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Calatayud (Zaragoza), procesado por deserción, comparecerá en el término de quince días ante D. Ildefonso Castillejo Campos, Juez instructor del Juzgado del Batallón de Cazadores de Montaña «Antequera» núm. 12, sito en el Cuartel de «Los Estudios», de esta plaza.

Jaca, siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Ildefonso Castillejo Campos.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.323

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 207 de 1945, sobre hurto, se cita por medio de la presente cédula a Julia Burillo Clemente, de 60 años, viuda, sirvienta, hija de Joaquín y Rita, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de recibirle declaración como inculpada en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

TIP. HOGAR PIGNATELLI